



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.009.287-4

4.1-23-01

AUTO No 406
DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2012

Que mediante oficio con radicado N° 2314 de fecha 26 de Abril de 2012, presentado por el señor LEONARDO CASTRO, en su condición de representante legal de la empresa YUMA CONCESIONARIA, solicita permiso de ocupación de cauce, requerido para la obra denominada 07-A-017, dentro del proyecto ruta del sol sector 3 fase de preconstrucción contrato de concesión de 007-2010.

La información aportada consiste en el Formulario Único Nacional de solicitud de ocupación de cauces, playas y lechos, recibo de caja de pagos por valor de (\$1.232.311,50) correspondiente a la liquidación por servicios de evaluación de fecha 26 de Abril de 2012, fotocopia de consignación N° 12957806, certificado de existencia y representación legal, de fecha 08 de Febrero de 2012, diseños y memoria de calculo.

Se considera procedente admitir la solicitud, radicándola bajo el expediente número 3986, y en consecuencia se remitirá el expediente a la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo del Patrimonio Ambiental para que designe funcionario idóneo para evaluar la documentación aportada y emita el concepto respectivo.

En consecuencia la Secretaría General y de Control Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones misionales inherentes a su cargo.

DISPOSICIÓN

ARTICULO PRIMERO Admitase la documentación aportada por el señor LEONARDO CASTRO, en su condición de representante legal de la empresa YUMA CONCESIONARIA, de conformidad con lo expresado en la parte motiva del presente acto administrativo, y en consecuencia, radíquese bajo el expediente N° 3986 a la Secretaria General de Control Ambiental.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de permiso de ocupación de cauce correspondiente a la obra denominada 07-A-017 ubicado en el municipio de Ariguaní, coordenadas x 100672,9 Y1588389.6 en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto 2811 de 1974 Decreto 1541 de 1978, y la ley 99 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Remítase el expediente 3986 a la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Patrimonial Ambiental para que designe funcionario idóneo que evalúe la documentación aportada y emita el informe técnico respectivo.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente Acto Administrativo al señor LEONARDO CASTRO, en su condición de representante legal de la empresa YUMA CONCESIONARIA, o a su apoderado legal debidamente constituido.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo y remítase constancia de la publicación al expediente.

[Firma manuscrita]

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayro
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211117 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

AS: www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co - 099.50



Edic. 2012/01/19_Versión 03



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ARTICULO SEXTO: Remítase copia del presente acto administrativo al señor Procurador II Judicial 13 Agrario y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, ante la Dirección General de CORPAMAG.

RADIQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA TAMARA URZOLA
Secretaría General y de Control Ambiental

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 14 MAY 2012) días del mes de
del año dos mil doce (2012) se notifica personalmente el contenido del Auto No.
406 de fecha 30 abril de 2012 al señor(a) Adriano Nave Sautz
en calidad de Apoderado y en el acto se hace entrega de una copia del acto
administrativo.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

CC. No. 43.612.768 Ndo

Elaboró: Angélica A.
Revisó: Semi S. ltt
EXP 3986

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayro
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211111 * Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co



Edic. 2012/01/19_Versión 05